

CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Eduard Gisbert y Amat, alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Masnou, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Sra. M^ª Celia Alcalá Gómez, que actúa como fedataria de este acto.

Y, de la otra parte, el Sr. Miguel Pérez García, con DNI 36552398-Q, Presidente de la asociación Voluntarios por el Masnou; asociación inscrita en el registro de asociaciones de la Generalitat de Cataluña por resolución del Director General de Derecho y Entidades Jurídicas de 10 de junio de 2008, con CIF G-64763824 y domiciliada, a efectos de notificaciones, en la calle Doctor Olivé Gumà, núm. 12 El Masnou.

SE RECONOCEN ambas partes la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

MANIFIESTAN

1. La asociación Voluntarios por el Masnou (en adelante VPM) es una entidad independiente y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia. Que ha sido creada de conformidad con la ley 7/1997, de 18 de junio, de asociaciones de la Generalitat de Cataluña y está fundamentada en la ley 4/1997, de mayo de protección civil de Cataluña y en el Decreto 27/2001, de 23 de enero, de reglamento de las asociaciones de voluntariado de protección civil de Cataluña.
2. La asociación Voluntarios por el Masnou, tiene como finalidad social la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro del municipio del Masnou.
3. El artículo 55.2 de la ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña regula que: Los planes Municipales de Protección Civil sólo pueden reconocer una asociación de voluntarios y voluntarias de protección civil por municipio. A Estos efectos, corresponde al ayuntamiento determinar la asociación que debe quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil.
4. Que es voluntad del Ayuntamiento, impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las tareas propias de protección civil.

5. El Ayuntamiento del Masnou determina mediante la firma de este convenio que la asociación Voluntarios por el Masnou es la entidad que debe quedar vinculada funcionalmente a esta autoridad municipal.

Por todo lo expuesto ambas partes,

ACUERDAN

1. Que la asociación Voluntarios por el Masnou mantendrá informado al Ayuntamiento del Masnou del desarrollo y actividades de su entidad en el municipio.

2. Que el Ayuntamiento hará cesión de uso a la asociación VPM de las dependencias, mobiliario, material y vehículos que constan en el inventario anexo en este convenio.

En caso de rescisión de este convenio, las dependencias, mobiliario, material y vehículos revertirán al Ayuntamiento propietario de las mismas.

Los gastos de luz, teléfono, limpieza, calefacción, seguros y mantenimiento que pueda generar esta cesión de uso irán a cargo del Ayuntamiento del Masnou.

La modificación de esta cesión de uso, en lo que afecta para los cambios de ubicación de las dependencias, ampliación o disminución de materiales, vehículos, etc., se resolverá por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, escuchada la Asociación.

3. El Ayuntamiento del Masnou otorgará a la asociación Voluntarios por el Masnou, una subvención económica anual, de acuerdo con las previsiones presupuestarias para cada ejercicio, para sufragar los gastos propios de funcionamiento, actividades y formación de la Asociación, en función del plan de actuación, memoria o programa que la Asociación deberá presentar anualmente.

4. Sujeto a lo que determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio, se podrá entregar un anticipo hasta el 50% del importe de la subvención concedida, atendiendo el carácter de aportación de gastos generales de funcionamiento y/o por actuaciones específicas no previsibles con antelación debidamente justificadas. El abono del anticipo lo acordará la Junta de Gobierno Local.

En la justificación de los gastos se podrán emplear las dos fórmulas siguientes:

- Gastos generales o de funcionamiento; deberá presentar justificación de las cuentas aprobadas por el órgano competente (firmados por el Presidente y por el Tesorero de la entidad receptora de la subvención) Y estarán sujetas a auditoría y / o inspección del Ayuntamiento.

- Gastos específicos o por programas concretos; la justificación se hará mediante declaración firmada por el Presidente de la asociación, como máximo representante de la entidad perceptora de la subvención, en la que se detallará el programa concreto que ha realizado, el coste del mismo y la justificación del gasto.

El plazo máximo para justificar gastos sujetos a subvención será de tres meses a partir de la finalización del ejercicio o, en su caso, de la finalización del acto o programa concreto.

5. El material técnico (ordenadores, intercomunicadores, etc.) que pueda ser adquirido por la asociación VPM con cargo a la subvención establecida en este Convenio será titularidad del Ayuntamiento de El Masnou, a pesar del uso por parte de la asociación durante la vigencia del convenio. En consecuencia, este material revertirá al Ayuntamiento del Masnou a la finalización del Convenio.
6. La asociación Voluntarios por el Masnou se compromete a imprimir en todo el material divulgativo que edite el nombre y escudo municipal, o la inscripción municipal determine en cada momento, situado en lugar visible y preferencia, así como incluir en todas las publicaciones el logotipo oficial del Masnou o, en su caso, la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento del Masnou".
7. La asociación voluntarios para el Masnou podrá organizar, con el apoyo del departamento municipal correspondiente, programas anuales de formación y prácticas por sus miembros.
8. Cualquier tipo de actividad que efectúe la asociación relacionada con temas de Protección Civil, que se desarrolle en la vía pública, lugares de pública concurrencia o empresas, requerirá el visto bueno del Ayuntamiento de El Masnou.
9. Los miembros de la asociación Voluntarios por Masnou sólo podrán utilizar el uniforme y otros distintivos de Protección civil cuando actúen en un acto con colaboración con el Ayuntamiento o situación de emergencia, con la autorización de la autoridad municipal. Si por circunstancias de fuerza mayor no se puede conseguir autorización de la autoridad municipal podrá autorizar, de forma excepcional, el presidente de la asociación dando cuenta en posterioridad a la corporación.
10. La responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades de la asociación Voluntarios por Masnou estará cubierta por el Seguro general del Ayuntamiento. La asociación VPM presentará anualmente al Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la firma del presente convenio o de las correspondientes anualidades, la póliza de seguro vigente que cubra los riesgos personales de sus miembros (asistencia sanitaria, accidente, indemnización por muerte, etc.)

11. La Asociación Voluntarios por el Masnou colabora con el Ayuntamiento del Masnou, con carácter mínimo, en las siguientes actividades:

- a) Realización de servicios preventivos de información y apoyo a los demás cuerpos de socorro, emergencia y seguridad en los actos de masiva concurrencia de ciudadanos o de peligrosidad que se reflejarán en el calendario anual de actividades, de acuerdo con los Planes de actuación y coordinación establecidos.
- b) Colaboración en situaciones de emergencia o pre-emergencia mediante la realización de retenes de guardia, apoyo logístico, etc., de acuerdo siempre con las actuaciones previstas en los diferentes planes de emergencia o de actuación y bajo las indicaciones del Director del Plan, de la autoridad municipal correspondiente, o en su defecto, en coordinación con los mandos de Policía Local, Protección Civil y Bomberos.
- c) Participación en colaboración con el departamento municipal correspondiente, en tareas de planificación de posibles emergencias, redacción y actualización de planes de actuación y realización de simulacros de los planes existentes.
- d) Colaboración con el departamento municipal correspondiente, en tareas de divulgación e información a la población en materias de Protección Civil.
- e) Cualquier otro servicio en materia de prevención pueda solicitar el departamento municipal correspondiente, por no estar incluido en el calendario anual de actividades y que se acuerde por ambas partes.
- f) La posible colaboración y/o asistencia en situaciones de emergencia que puedan producirse fuera del término municipal de El Masnou, siempre bajo la solicitud de las autoridades del lugar correspondiente y la autorización del Ayuntamiento de El Masnou, de acuerdo con las previsiones legales al respecto.

12. Si como consecuencia de una actuación oficial autorizada, algún miembro de la asociación Voluntarios por el Masnou, es inculpado como responsable de alguna infracción en relación con el servicio prestado, el Ayuntamiento ofrecerá al voluntario los medios para su defensa jurídica, siempre que este hecho no esté provocado por un incumplimiento claro del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación o por la presunta comisión de un delito o falta.

13. Se creará una Comisión para realizar las funciones de seguimiento, coordinación, control, así como para resolver cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio. Esta comisión estará formada:

Por parte de la asociación de VPM:

El presidente, o persona en quien delegue.

El secretario a o persona en quien delegue.

Por parte del Ayuntamiento:

El concejal de Seguridad Ciudadana, o persona en quien delegue.

El inspector Jefe de la Policía Local, o persona en quien delegue.

14. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, entendiéndose tácitamente prorrogado anualmente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de tres meses.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha indicados al principio.